

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DESEMPLEADOS PARA PLANES DE EMPLEO

Los desempleados se **ordenan** por fecha de inscripción, excluyéndose de esa lista:

1. Los que hayan trabajado en los planes de empleo de los últimos 4 años (desde 2011).
2. Los que estén cobrando prestación.
3. Los que no lleven 2 años empadronados de forma ininterrumpida a contar desde la fecha de presentación de la oferta.

La recuperación de desempleados, en caso de no alcanzar el número de puestos solicitado en la ocupación requerida seguirá el siguiente orden:

1. Los que hayan trabajado en los planes de empleo de los últimos 4 años, comenzando por los que hayan trabajado hace más tiempo.
 - a. En caso de haber trabajado en el mismo año se ordenará por menos tiempo trabajado.
 - b. En caso de empate se ordenará por la fecha de inscripción.
 - c. De persistir el empate se ordenará por la letra de acceso a las pruebas selectivas de este año.
2. Los que estén cobrando prestación, ordenados por menor tiempo de prestación.
 - a. En caso de quedarles el mismo tiempo de prestación se ordenarán por fecha de inscripción.
 - b. En caso de empate se ordenará por la letra de acceso a las pruebas selectivas de este año.
3. Los que no lleven 2 años empadronados.
 - a. En caso de igual tiempo de empadronamiento se ordenarán por fecha de inscripción.
 - b. En caso de empate se ordenará por la letra de acceso a las pruebas selectivas de este año.